

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 15

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PROCESAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA DE DATOS Y ANALÍTICA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º proclama como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que así mismo, el Artículo 311 de la Constitución Política determina: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció mediante el Decreto 1008 de 2018 la "Política de Gobierno Digital, que forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, y que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad; Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público que reglamentó parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. En ella define los lineamientos y requerimientos que los entes territoriales deben cumplir en sus sitios Web oficiales,

Que la Política de Gobierno Digital ha dispuesto para todas las entidades y funcionarios del estado: "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital", dentro de esa Política, la Alcaldía Municipal de Chía cuenta con la página web como medio de interacción entre la entidad y la ciudadanía constituyéndose en un canal de permanente comunicación y herramienta indispensable para la comunidad del Municipio de Chía.

Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes:

- Asesorar y apoyar al Despacho del Alcalde y a las demás dependencias de la Alcaldía en la gestión efectiva de los sistemas de información.
- "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 15

para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.

- Asesorar a las dependencias de la administración central en la administración de las aplicaciones y sistemas específicos que deban atender, de acuerdo con sus competencias y funciones."

Que el numeral 9 artículo 18 del Decreto 40 de 2019 determina que es deber de la Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC "Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, que potencie el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura, recreación, entre otros"

Que actualmente la Alcaldía Municipal cuenta con 1000 licencias de correo electrónico dentro del ecosistema de Microsoft, las cuales ofrecen entre otras, los servicios de herramientas tanto de comunicación como de servicios adicionales, dentro de los que se incluyen analizadores de datos y vinculación de servicios de IA entre otros. Sin embargo, como herramienta de visualización de datos es necesario la adquisición de herramientas que permitan la vinculación de diferentes fuentes que nos permitan un análisis de datos para las tomas de decisiones, así como de licenciamiento y recursos de uso de servicios de analítica y procesamiento de modelos de analítica, por lo cual, teniendo en cuenta el ecosistema actual con el que cuenta la administración, se estableció que dichos servicios se encuentran disponibles dentro del portal Azure, razón por la cual, con el fin de garantizar la trazabilidad de los datos y compatibilidad de la misma, se seleccionaron dichos productos, objetos de la presente contratación

Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, en su proyecto "Transformación Digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía", se plantea dentro de su objetivo: "Establecer estrategias de soluciones innovadoras para hacer mas eficiente la Captura y Análisis de Datos y la apropiación de la tecnología en el Municipio de Chía", el cual tiene como logros específicos: Integrar los datos que provienen de múltiples fuentes, facilitar herramientas de análisis avanzadas, lograr precisión del análisis mediante la calidad de los datos y optimizar la infraestructura tecnológica, se debe garantizar las herramientas necesarias para la generación de observatorio, visualización e implementación de Inteligencia artificial (servicios), para mejorar la atención a la comunidad y promover la innovación y desarrollo institucional, dando una respuesta en disponibilidad 24 x 7 a la comunidad y así ampliar los canales, respuesta, eficiencia y efectividad, logrando con lo anterior un mejoramiento en la capacidad de respuesta a la comunidad respecto a la publicación de datos generales de interés, que permitan un mayor alcance de comunicación, los cuales previamente son procesados con herramientas de visualización de datos que ofrecen los productos a adquirir y mejorar con ellos los canales de confianza entre comunidad y administración.

Que revisando las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el día 31 de Marzo de 2024, razón por la cual no es posible realizar la compra por dicho instrumento de agregación de demanda, igualmente, se realizaron las revisiones pertinentes en los acuerdos marco de precio, así como en los demás instrumentos de agregación por demanda, sin encontrar dichos métodos disponibles para dicha adquisición, razón por la cual, teniendo en cuenta el monto disponible se procede a la modalidad de mínima cuantía.

De igual forma, cabe resaltar que el proceso a realizar no cuenta con interventoría porque la Administración Municipal tiene una oficina denominada Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en la cual existe personal idóneo para llevar a cabo la supervisión y observación del proceso en la etapa pos contractual.

Que por las necesidades anteriormente mencionadas, se hace necesaria la presente contratación, el cual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PROCESAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA DE DATOS Y ANALÍTICA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 15

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E - PRODUCTO DE USO FINAL	43000000 Difusión de Tecnologías de información y las Comunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consulta y gestión de datos	43232307 Software de Extracción de Datos
F - SERVICIOS	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81112500 Servicios Informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencia de Software de Computador

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta la denominación de los bienes a adquirir, los cuales hacen parte de los estándares de distribución de fabricante Microsoft, las especificaciones técnicas son:

ITEM	Detalle del Producto	Cantidad
1	Azure Subscription Services Open Sub OLV.	12
2	Licencia Power BI Premium x 12 meses	1
3	Licencia Power BI Pro x 12 meses	4

Distribuidor autorizado: Documento que certifique al proponente ser Partner de Microsoft (ID PARTNER) pertenecer al Microsoft AI Cloud Partner Program, designación Trabajo Moderno (Modern Work.), los cuales podrán ser presentados por el proponente o en caso de Unión temporal, por alguno de los miembros.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

- Entregar al Municipio en el portal administrador de Microsoft, las licencias de power BI y Azure contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, así como las cantidades y presentaciones solicitadas por la entidad.
- Suministrar las licencias objeto del contrato máximo dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- Hacer entrega de todo el Software contratado de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio previo.
- Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software, por parte del fabricante, como Partner de Microsoft (ID PARTNER) pertenecer al Microsoft AI Cloud Partner Program, adjuntando los certificados que lo acrediten.
- Garantizar la protección de datos e Información entregada por la Alcaldía Municipal de Chía, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, a través de acuerdos de confidencialidad expresos en los términos y condiciones de las licencias.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 15

- Extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software, como capacitaciones, actualizaciones y demás relacionadas con los productos entregados, si éstas se dan en la vigencia de las licencias.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Alcaldía Municipal de Chía para cualquier fin distinto a la ejecución de la presente contratación.

2.6.1.2 Obligaciones Generales:

- Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compra Venta

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	5 de 15

concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

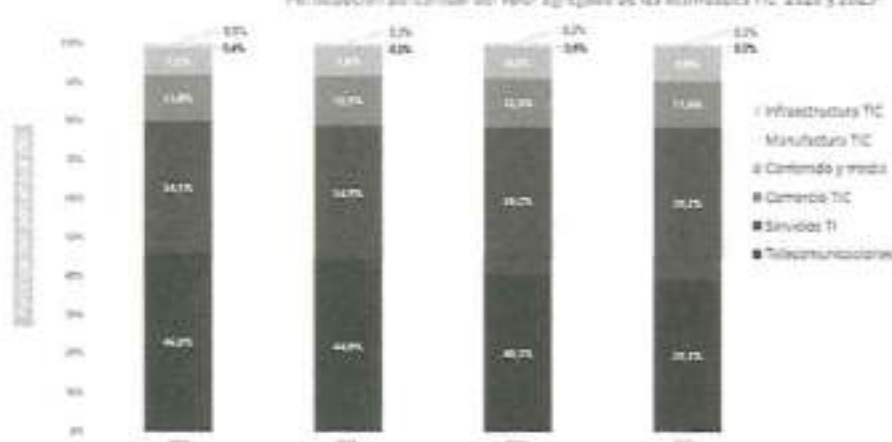
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del **10 % por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **\$58.500.000 para el año 2024**.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y PROCESAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA DE DATOS Y ANALÍTICA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

El sector de tecnologías de la Información y Comunicación en Colombia ha presentado en los últimos años avances significativos en los portafolios de servicios relacionados tanto a conectividad e infraestructura como a servicios relacionados a plataformas tecnológicas y almacenamiento en la nube, lo que facilita la implementación de sistemas de información que optimizan los procesos que ejecutan las diferentes entidades tanto públicas como privadas. Teniendo en cuenta los informes generados por el DANE en el sector que citan, "...En 2023 el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022; mientras que en 2022 el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021..." lo que evidencia un crecimiento importante en el sector, el cual se desagrega de la siguiente manera:

Participación porcentual del valor agregado de las actividades TIC 2020 y 2023



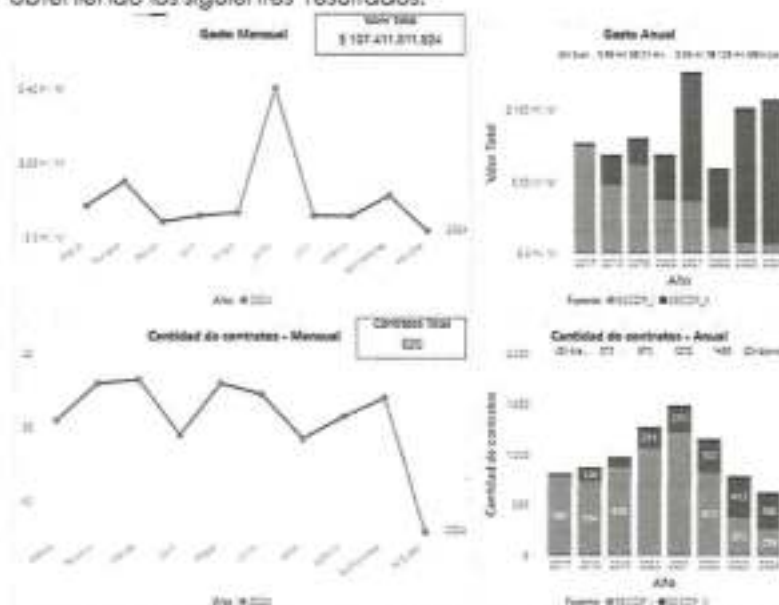
Fuente: DANE. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-ic-it--tema-57520sector520ic520cuenta5200003.6525520datos520valor520agregado520nacional>

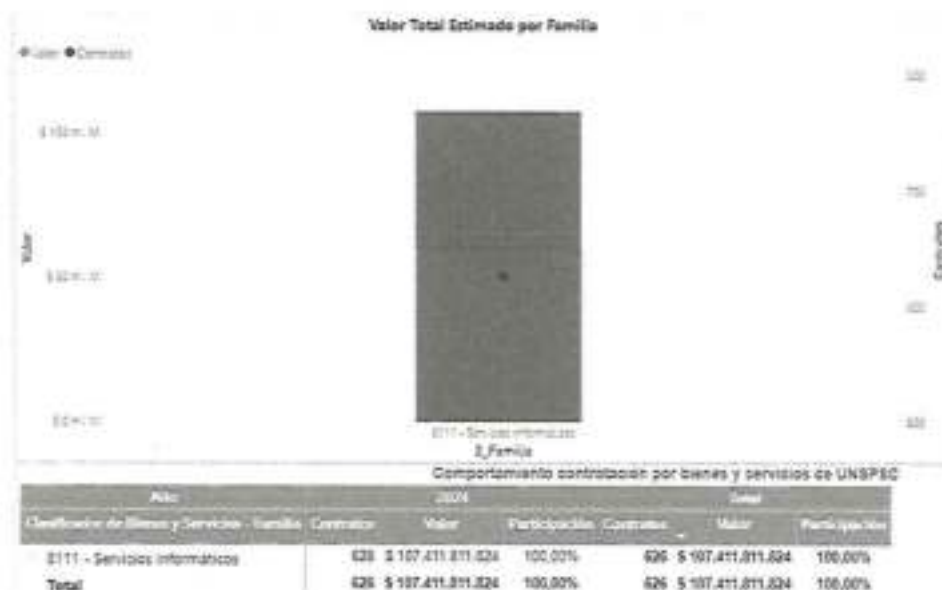
Se evidencia que para la vigencia 2023, las cuentas satélites del área de Servicios TIC, ocupa un importante 39.2% de la totalidad del sector, en donde se encuentra entre otras, los servicios de plataformas de servicios en la nube, como almacenamiento, procesamiento y servidores entre los que se encuentran las plataformas de correo electrónico. Respecto a los niveles de cobertura y acceso a tecnologías de información y comunicación, los análisis generan un macro panorama sobre las condiciones del país en sus niveles de adaptación a los nuevos procesos tecnológicos que se acoplan a las necesidades de empresas y entidades en el país. Por lo anterior el país se encuentra en altos niveles de crecimiento con mayor recepción de economía internacionales a invertir en el país, lo que ha impulsado este sector.

Debido a dicho crecimiento e inversiones en el sector, existe en el país una amplia oferta de servicios tecnológicos dentro de los que se incluyen los proveedores en la modalidad de distribuidores de servicio de correo electrónico corporativo, herramientas de visualización y servicio de procesamiento de IA en la nube (punto de relevante análisis teniendo en cuenta que los fabricantes directos de los servicios de correo electrónico corporativo de mayor implementación de servicios son Microsoft, Google y Titan), ya que además del contexto de tecnología en el país, así como de su variable económica existe una amplia diversificación de servicios de tercerización de servicios que por lo general se ofrecen en otros países de la región. En términos locales, al ser un servicio intangible y vía digital, no afecta que las empresas prestadoras de los servicios se encuentren en cercanía geográfica, lo que amplía aún más la oferta de los servicios objeto de la presente contratación.

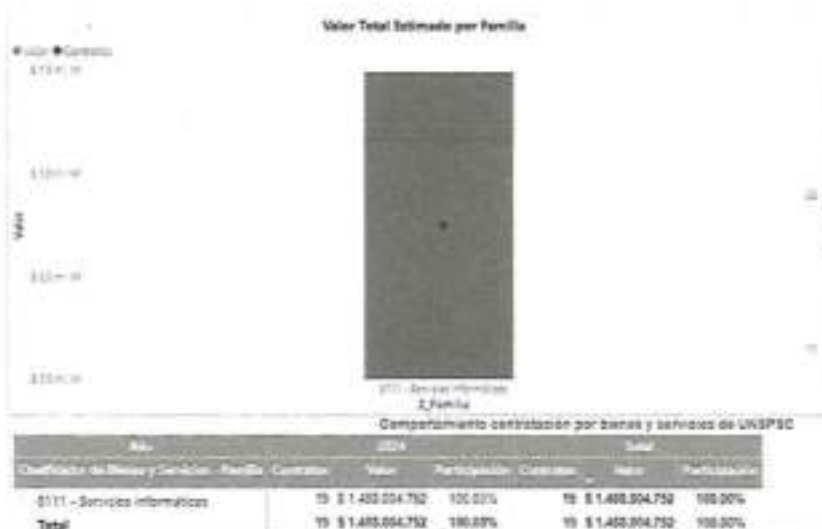
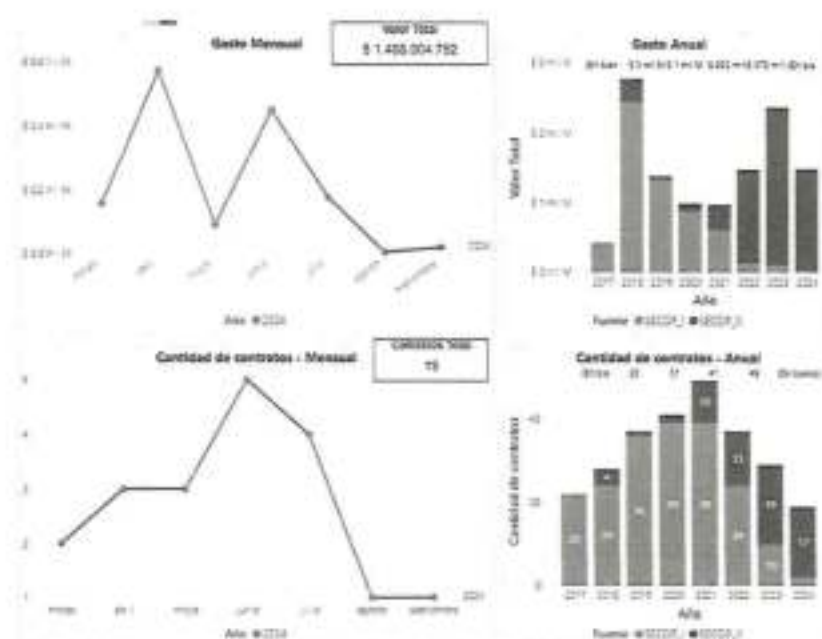
4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el uso de la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación Pública, denominada el MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), se consolidó el comportamiento de la demanda para el sector de Servicios Informáticos, teniendo en cuenta el comportamiento de adquisiciones semejantes en el país, de las últimas vigencias obteniendo los siguientes resultados:





De la misma manera se realizó la segmentación para identificar el comportamiento de las adquisiciones realizadas en el departamento de cundinamarca de la familia de Servicios Informáticos, encontrando lo siguiente:



Se puede evidenciar una importante inversión de recursos asociados a los servicios informáticos y específicamente al alquiler de licenciamientos relacionados.

Igualmente, de acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes (departamentales o municipales) De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

En términos Municipales, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados, en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	90019-2022	ORDEN DE COMPRA	UNIÓN TEMPORAL NIMBIT	SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y LICENCIAS PARA USO ANUAL DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL	\$398.413.937	15 días
2023	OC 110054	ORDEN DE COMPRA	COLSOF SAS	SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y LICENCIAS PARA USO ANUAL DE CORREOS ELECTRONICOS Y SOPORTE TECNICO PARA EL DOMINIO INSTITUCIONAL	\$394.232.392,44	15 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó DOS (02) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

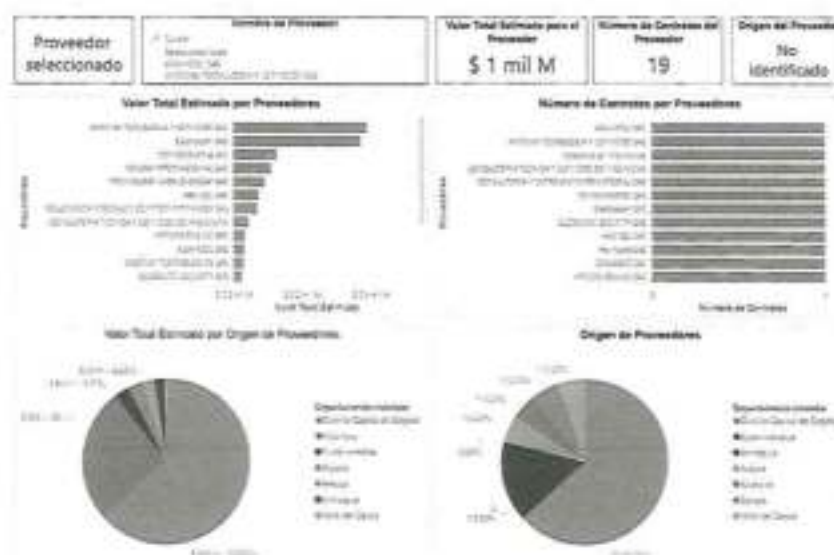
De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los mismos se recibió el servicio con las mismas características.

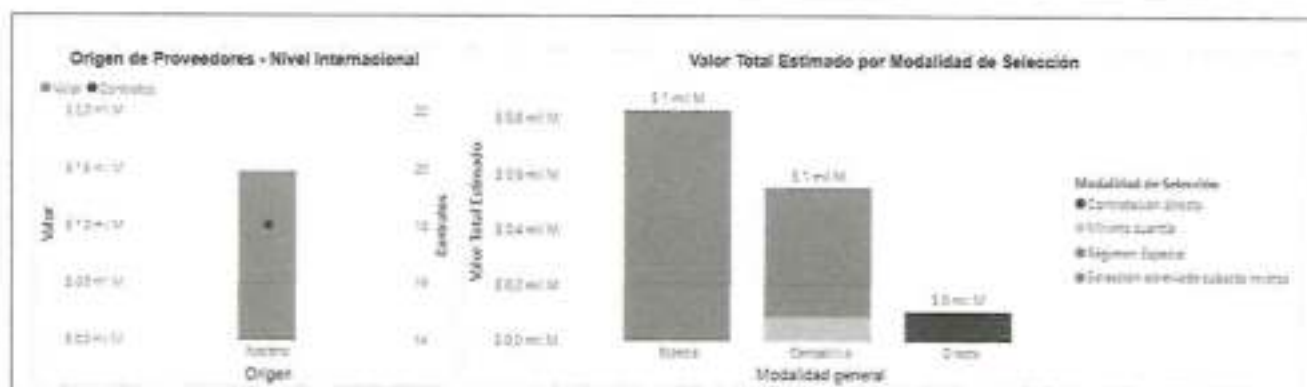
En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Igualmente, empleando la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación Pública, denominada el MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), se consolidó el comportamiento de la oferta para el sector de Servicios Informáticos, teniendo en cuenta de manera general





Es importante destacar que hasta el mes de marzo de 2024 y desde el año 2000, las adquisiciones realizadas para correos electrónicos, se realizaban a través de la tienda virtual del estado empleando el instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020, en donde se relacionan los principales proveedores de dicho servicio, siendo partner de Microsoft son:

- Alfapeople Colombia
- Colsof Transformando Experiencias
- Controles Empresariales
- Soluciones Orion
- Electrocom
- Nimbit
- UT Soft - IG
- Nimbutech
- Softlinebext
- Dell EMC

Modalidad de selección del contratista y su justificación

En atención a que como se estableció en el presente documento, la entidad propende por la escogencia de un contratista que satisfaga la necesidad descrita, la que a su vez se determinó corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 310 de 2021, en concordancia con la Circular Externa N° CCE-Circular 004 – 2021 de Colombia Compra Eficiente, se acudió a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los mismos, actividad en la cual se pudo verificar que de los elementos descritos en la ficha técnica del presente proceso de selección, si bien cuentan con acuerdo marco el mismo no está vigente el cual corresponde a CCE-139-IAD-2020, razón por la cual, y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece que la necesidad a satisfacer con el presente proceso de selección no puede ser satisfecha a través de un Acuerdo Marco de Precios disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base dos cotizaciones realizadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo al comparativo de precios, de la siguiente manera:

- a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN 1 – ELECTROCOM:

OFERTA ECONOMICA					
Item	Detalle del Producto	Cant.	Moneda	Valor Unitario	Total Pago Mensual
Microsoft Azure					
1	Azure Subscription Services Open Sub OLV Contrato de Suscripción 4 mes. Pago mensual - Excluido de IVA	12	Dólar	\$ 111,95	\$ 1.343,40
Microsoft Power BI					
1	Power BI Premium Per User Suscripción 12 meses Pago mensual - Excluido de IVA	1	Dólar	\$ 262,67	\$ 262,67
1	Power BI Pro Per User Suscripción 12 meses Pago mensual - Excluido de IVA	4	Dólar	\$ 131,84	\$ 527,36

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	10 de 15

COTIZACIÓN 2 – IF SOLUCIONES

ITEM	Detalle del Producto	Cantidad	Moneda	Valor unitario	Total
1	Subscripción Azure Services Open Sub OLV.	12	Dólar	\$128	\$1.536
2	Power Bi Premium x 12 meses	1	Dólar	\$293	\$293
3	Power Bi Pro	4	Dólar	\$140	\$560
NOTA: Valores en dólares – Conversión de acuerdo a la tasa vigente.					\$2.389

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: Electrocom NIT: 800.229.279-4 Valor NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 9.056.069) Plazo de Entrega y/o Servicio: 15 días Vigencia de la Cotización: 30 días. Forma de pago: Un único pago con la entrega del producto.	Persona Natural o Jurídica: IF SOLUCIONES NIT: 901.101.487-5 Valor DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS \$ 10.140.922) Plazo de Entrega y/o Servicio: 15 días Vigencia de la Cotización: 30 días. Forma de pago: Un único pago con la entrega del producto.

CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Azure Subscription Services Open Sub OLV.	Unidad	12	120	0	120	1.440
Licencia Power Bi Premium x 12 meses	Unidad	1	278	0	278	278
Licencia Power Bi Pro x 12 meses	Unidad	4	136	0	136	544
TOTAL						2.262

Las cotizaciones vienen en dólar, razón por la cual se empleo la tasa cambiaria del día 15 de Octubre de 2024, por valor de: 4.244.84 X 2.262, por lo que el valor total estimado es de: \$ 9.601.828

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.601.828) MONEDA CORRIENTE

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

Plazo de Entrega y/o Servicio: Quince (15) días

Vigencia de la Cotización: Quince (30 días)

Tiempo de garantía del bien o servicio: (15) días

Forma de pago: un (01) único pago de contado. Para dicho pago, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	11 de 15

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.601.828) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

CDP No. 2024002015 del 16/09/2024				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE		VALOR
24110230220242517500190032.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Libre Asignación	1101	LIBRE ASIGNACION	\$10.540.670
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$10.540.670

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (01) único pago de contado. Para dicho pago, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT
-

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del **artículo 34 del decreto 1860 de 2021**. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máxima sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	12 de 15

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máxima sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.

7.1.3.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyos objetos guarden directa similitud con la venta de licencias Microsoft, cuya totalidad de contratos y porcentaje del presupuesto se deberá acreditar de la siguiente manera:

GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	100% del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	13 de 15

- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	14 de 15

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la Identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Indicadores/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad		Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					Frecuencia	
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en el transporte y/o tránsito de la mercancía de las empresas.	Demoras en la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	Controlista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías previstas en el proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	3	Controlista	Asignación del contrato	Terminación del Contrato	Verificando obligaciones del contratista	Durante la ejecución del contrato
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Desabastecimiento de los bienes a suministrar.	Demoras en la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	Controlista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías previstas en el proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	3	Controlista	Asignación del contrato	Terminación del Contrato	Verificando obligaciones del contratista	Durante la ejecución del contrato
	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incremento en el valor de los equipos.	Incremento en el valor de los equipos.	2	3	5	Medio	Controlista	Transferir el riesgo al contratista, quien debe contar con la capacidad financiera para cumplir con entrega de los equipos.	2	1	3	Bajo	3	Controlista	Asignación del contrato	Terminación del Contrato	Verificando obligaciones del contratista	Durante la ejecución del contrato

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	VIGENCIA DEL AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Duración del contrato y un (1) año más.	10% del valor total del contrato.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstas en los Procesos de Contratación y reglamenta la forma de acreditarlos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	15 de 15

circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las entidades estatales determinan en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las **Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007** no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

GUSTAVO CARVAJAL MILLAN Jefe Oficina TIC	 FIRMA
YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO Profesional Especializado Oficina TIC	 FIRMA